



Resolución Ejecutiva Regional

0RP11

Nº 15-2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 07 JUL 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...”. Asimismo, el inciso c) de su artículo 21º establece como atribuciones del Gobernador Regional, entre otras, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2023-GR/GOB.REG.TACNA del 02 de febrero del 2023 se designó, a partir de la mencionada fecha, al Abog. Eduardo Enrique Pérez Maldonado en el cargo de confianza de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Tacna.

Que, por convenir a los intereses institucionales se debe dejar sin efecto, a partir de la fecha, la designación del Abog. Eduardo Enrique Pérez Maldonado en el cargo de confianza de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Tacna, efectuado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2023-GR/GOB.REG.TACNA del 02 de febrero del 2023.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna aprobado con Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, la Resolución N° 0089-2023-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, con la conformidad de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tacna,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la designación del Abog. EDUARDO ENRIQUE PÉREZ MALDONADO en el cargo de confianza de **DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO** del Gobierno Regional de Tacna, debiendo efectuar la entrega de cargo conforme a las normas internas y a la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER por sus servicios prestados durante el periodo en el que dirigió la **DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO** del Gobierno Regional de Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. LILIANA DEL CARMEN VELAZCO CORNEJO
GOBERNADORA REGIONAL

C.c. Arch.
GR
GGR
GRAJ
SGRH
DRTPE
Interesado
LCVC/MRMC